

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE RIO ZUMACO CIA. LTDA.**

En San Francisco de Borja, cantón Quijos, Provincia de Napo, a los 30 días del mes de marzo del 2018, siendo las 17:h00, en la oficina de la compañía ubicada en la ciudad de San Francisco de Borja, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE RIOZUMACO CIA LTDA.**

La presente Junta Universal de Accionistas, será presidida por su presidente, el señor Bohórquez Pantoja Edison Danilo y actúa como secretario el señor Bohórquez Vargas Edison Ismael en su calidad de Gerente de la compañía.

El señor presidente solicita que por medio de secretaria se proceda con el orden del día:

1. Constatación del Quorum e Instalación de la Junta
 2. Informe a los socios sobre la resolución SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-2624, del 22 de marzo de 2018, mediante la cual la Superintendencia de Compañías resuelve declarar en disolución a las compañías que en el año 2016, han incurrido en la causal establecido en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, estando considerado en el listado la Compañía de Transporte Riozumaco Cia Ltda.
 3. Intervención de la señora Contadora de la Compañía, quien explicará cual es la situación de la compañía y el proceso para subsanar el inconveniente.
 4. Resoluciones.
 5. Clausura
-
1. Secretaria procede a constatar el quorum, verificado que se encuentra presente el 100% del capital social, dividido en la siguiente forma:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MILLONAS CAITELA RES
1	1601223205	BOHORQUEZ CAJARES WILSON DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1606518731	BOHORQUEZ PANTOJA EDISON DANILLO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1500083543	BOHORQUEZ PANTOJA VALERIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1606518729	BOHORQUEZ PANTOJA WILSON ELIECER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30 ⁰⁰⁰⁰	N
5	1709701431	BOHORQUEZ VARGAS EDISON ISMAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 268 ⁰⁰⁰⁰	N
6	1600000003	PÉREZ POZO COURLES KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10 ⁰⁰⁰⁰	N

En virtud de encontrarse el 100% del capital social, el señor presidente procede a instalar la sesión.

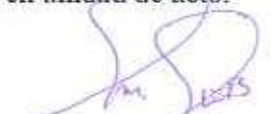
2. Luego de constatado el Quorum e instalada la sesión, se procede con la lectura del informe de la resolución SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-2624, del 22 de marzo de 2018, mediante la cual la Superintendencia de Compañías resuelve declarar en disolución a las compañías que en el año 2016, han incurrido en la causal establecido en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, estando considerado en el listado la Compañía de Transporte Riozumaco Cia. Ltda.

3. El Sr. Gerente concede la palabra a la señora Natalia Escobar Salinas, contadora desde el año 2017 de la Compañía, quien procede a informar que, en el año 2017, ya se verificó lo que consta en la resolución de la superintendencia de compañías, razón por la cual antes de subir el Balance a la Superintendencia, se realizó la respectiva revisión a los documentos que dejó en anterior contador, quien lamentablemente no pudo dar ninguna explicación debido a que falleció.

Asimismo, explica que los hallazgos encontrados fueron los siguientes:

1. Que se había registrado valores por sueldos de los socios de la compañía, quienes por error se encontraban afiliados al IESS y que de manera personal realizaban los pagos cada mes, por lo tanto, este no constituye de ninguna manera un gasto para la compañía al no ser realizado con los fondos de la misma, y recomienda además que cada socio proceda a afiliarse bajo su propio RUC, pues caso contrario cada año se dará el mismo inconveniente. En tal virtud se retiró de la contabilidad dichos egresos.
 2. Asimismo, se ha registrado depreciación sobre la volqueta negociada según resolución de Junta Universal del 04 de noviembre de 2015, sin embargo, luego de revisados los documentos contables no se ha encontrado una tabla de depreciación que permita determinar los valores registrados hasta el presente año, sin conocer además el valor residual de estos activos; además de encontrarse fuera de los cinco años de vida útil permitidos por el Servicio de Rentas Internas, por lo cual también este rubro se retiró del balance, a fin de no afectar los resultados de los ejercicios fiscales, tanto presente como futuro, por lo cual este valor se ha retirado del balance.
 3. Las compras registradas inicialmente no coinciden con los valores reportados en las respectivas declaraciones mensuales, por lo cual se levantó información y se verificó que el valor registrado es inferior al valor real, asimismo el valor por ingresos obtenidos en el año fiscal 2016 es superior al registrado. Luego de la respectiva revisión se ha procedido a registrar los datos reales en los asientos contables pertinentes.
 4. Con estas observaciones el resultado del ejercicio del año 2016, es de una utilidad de \$4.50 USD.
 5. Se solicita autorización a la Junta Universal para proceder con los respectivos cambios.
4. Una vez que se han puesto en conocimiento de la Junta Universal la resolución y el informe de la señora contadora la Junta Universal, resuelve realizar los respectivos cambios a fin de subsanar el causal de disolución.

Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por secretaría se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los accionistas, siendo las 21h:00 se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los accionistas en unidad de acto.


Bohórquez Pantoja Edison


Bohórquez Vargas Edison



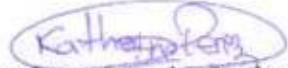
Bohórquez Caceres Wilson



Bohórquez Pantoja Wilson



Bohórquez Pantoja Valeria



Perez Pozo Lourdes Katherine